

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:10/04/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301219941627000	Ejecutivo Singular	JORGE ELIECER RAMIREZ E.	MARTHA HERNANDEZ DE NIETO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los dineros presentes o futuros que, a cualquier título o por cualquier concepto tenga o llegare a tener la demandada Martha Hernández de Nieto, identificada con la C.C. No. 38.988.020 en la entidad FONDO INVERSIONES ALIANZA Limítese el embargo a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000 M/CTE). Líbrese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	01/04/2024		1
76001310301220180027400	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JUAN MANUEL RAMOS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tenga o llegare a tener el demandado Juan Manuel Ramos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.108.842 en las entidades financieras relacionadas en el escrito obrante a ID 001 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Limítese el embargo a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000.00). En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	01/04/2024		2
76001310301420020045600	Ejecutivo Singular	CILIA GALLO DE AGUIRRE	BANCO DEL ESTADO S.A.	Auto decide solicitud OBS. ESTÉSE el apoderado de la parte actora a lo resuelto por auto # 1243 del 13 de julio del 2020.	02/04/2024		2
76001310301520210008900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DIEGO LEON AGUDELO GONZALES	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. - CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ADVERTIR al apoderado de la parte actora que, en caso de tener	03/04/2024		1

				en su poder el (los) pagaré (s) original (es) base de ejecución, deberá entregarlo (s) en el término de la distancia en la secretaría del despacho, para proceder con el trámite pertinente. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.			
76001310301520210008900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DIEGO LEON AGUDELO GONZALES	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega del depósito judiciales, por valor de \$16.956.000,00, a favor de la demandada EVENTOS Y EVENTOS CALI S.A.S. NIT. 900.542.279-8, como devolución.	04/04/2024		1
76001310301820190009000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE	RUBIELA LEAL SALAMANCA	Auto decide sobre remanentes OBS. -TENER como SUCESOR PROCESAL de la demandada Rubiela Leal Salamanca (q.e.p.d.) al señor JOSE DAVID SERNA LEAL, de quien se acreditó tener la calidad de hijo del difunto. -En consecuencia, TENER por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al señor JOSE DAVID SERNA LEAL. -RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado YAMIR SÁNCHEZ POTOSÍ, para actuar en nombre y representación del señor JOSE DAVID SERNA LEAL. -OFICIAR al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la demandada Rubiela Leal Salamanca (q.e.p.d.), SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada a este despacho. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 76001- 3103-014-2015-00109-00.	02/04/2024		1
76001310301820190009000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE	RUBIELA LEAL SALAMANCA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el certificado catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-357872. Por secretaria librese el oficio correspondiente. -OFICIAR a EMCALI para que remita la liquidación actualizada de la obligación, en relación con el cobro coactivo que ejerce sobre el inmueble identificado con la matrícula 370-357872, de propiedad de la demandada Rubiela Leal Salamanca (q.e.p.d.), a fin de tenerla en cuenta en el momento procesal oportuno.	02/04/2024		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/04/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)